

142-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas veintinueve minutos del veintidós de agosto del año dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Desamparados, provincia de San José, por el partido Unidos Podemos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día veintisiete de julio de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Desamparados de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE SAN JOSÉ
CANTÓN DESAMPARADOS**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	107580970	HUGO SANCHEZ SOTO
SECRETARIO PROPIETARIO	116780889	ADRIANA SANCHEZ MARTINEZ
TESORERO PROPIETARIO	115700312	BRAULIO JESUS BRENES CISNEROS
PRESIDENTE SUPLENTE	115750770	GINA TATIANA SANCHEZ MARTINEZ
SECRETARIO SUPLENTE	113110593	VICTOR HUGO GAMBOA PICADO
TESORERO SUPLENTE	116780890	GABRIELA SANCHEZ MARTINEZ

FISCAL

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	109560682	HENRY SANCHEZ SOTO
FISCAL SUPLENTE	109130136	NOILY ANDREA CISNEROS ARIAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	115700312	BRAULIO JESUS BRENES CISNEROS
TERRITORIAL	114270862	DAHIANNA PAOLA SOLIS ENRIQUEZ
TERRITORIAL	109570683	HELLEN MARTINEZ BRENES
TERRITORIAL	107580970	HUGO SANCHEZ SOTO
TERRITORIAL	113110593	VICTOR HUGO GAMBOA PICADO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/sba
C.: Expediente n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: 1346-2018